

# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023 – 2025 – MDC

Catacaos, 28 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

El Expediente N° E20250002103, de fecha 21.Febrero.2025, presentado por el Párroco de la Parroquia San Juan Bautista, el Informe N° 066-2025-MDC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 349-2025-MDC-GM-OGPYP, de fecha 14.marzo.2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 267-2025/MDC.OGAJ de fecha 20.Marzo.2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 005-2025-MDC-CECyDyR del 28.Marzo.2025, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente:

### "Artículo 112° Facultad de Formular Peticiones de Gracia

112.1 Por la facultad de formular peticiones .de gracia, el administrado puede solicitar el titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuente con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución"

Que, mediante Expediente N° E20250002103, de fecha 21.Febrero.2025, el Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de nuestro distrito, solicita el financiamiento con los gastos para la celebración de Semana Santa 2025, para la impresión de afiches, programas, contrato de banda de músicos y material para la escenificación de la pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo.

Que, mediante Informe N° 066-2025-MDC-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal y financiera para el apoyo con el costo para la celebración de la Semana Santa 2025, siendo esta una festividad religiosa más emblemática de la costa norte de Perú, la misma que su organización básicamente se desarrolla en un sistema complejo de instituciones sociales y religiosas integradas por cofradías, sociedades y hermandades. Por tal motivo es que solicita el apoyo económico de S/. 36,126.00 soles según detalle:



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



DIAS DE CELEBRACION	DESCRIPCION / DETALLE	COSTO
JUEVES 17/04/2025 VIERNES 18/04/2025 DOMINGO 20/04/2025	ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA SANTA CECLIA POR LOS DIAS JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCION	12,000.00
DOMINGO 20/04/2025	CASTILLO DE 10 CUERPOS POR PASCUA DE RESURRECCION	10,000.00
MIERCOLES 05/03/2025	5,000 IMPRESIONES DE PROGRAMAS DE SEMANA SANTA	4,250.00
	5,000 IMPRESIONES DE AFICHES DE SEMANA SANTA	
SABADO 19 DE ABRIL DOMINGO 20 DE ABRIL	SONIDO	4,500.00
SABADO 19 DE ABRIL	COMPLEMENTACION DE MATERIAL DEL SABADO SANTO PARA LA ESCENIFICACION DE LA PASION, MUERTE Y RESURRECCION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO	2,376.00
SABADO 19 DE ABRIL DOMINGO 20 DE ABRIL	ALTAR Y DECORACION ESCENARIO DE ESCENIFICACION DEL SABADO DE GLORIA Y DOMINGO DE PASCUA Y LA SOLEMNE MISA DE RESURRECCION ICLUYE FLORES.	3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>36,126.00</b>

Que, con Informe N° 349-2025-MDC-GM-OGPYP, de fecha 14.Marzo.2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que teniendo presente lo que determina el Decreto Legislativo N° 1440 concordante con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Presupuesto es que esta Oficina después de haber hecho la evaluación, se ha determinado que dentro del marco de ejecución del gasto no es factible la atención a lo solicitado en su totalidad ya que de acuerdo la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. La misma que determina las pautas para la ejecución del gasto por lo que de acuerdo al análisis situacional económico de la municipalidad su participación en la celebración de la semana santa es como se detalla:

DIAS DE CELEBRACION	DESCRIPCION / DETALLE	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD EJECUCION
JUEVES 17/04/2025 VIERNES 18/04/2025 DOMINGO 20/04/2025	ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA SANTA CECLIA POR LOS DIAS JUEVES, VIERNES Y DOMINGO DE RESURRECCION	12,000.00	REQUERIMIENTO DE LA GDS Y EJECUCION DEL GASTO POR LA OGAYF
DOMINGO 20/04/2025	CASTILLO DE 10 CUERPOS POR PASCUA DE RESURRECCION	10,000.00	
MIERCOLES 05/03/2025	5,000 IMPRESIONES DE PROGRAMAS	4,250.00	
	5,000 IMPRESIONES DE AFICHES		
	APOYO ECONOMICO PARA OTROS GASTOS	5,000.00	SUBVENCION ECONOMICA QUE DEBE SER APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
<b>TOTAL</b>		<b>31,250.00</b>	



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Asimismo, informa que, en el marco presupuestal se ha determinado que las actividades 1,2 y 3 solicitadas se enmarca dentro de las acciones de ejecución de las actividades programas dentro del Plan Operativo de la Gerencia de Desarrollo Social por lo que recomienda que de acuerdo a lo solicitado y teniendo presente las evolución presupuestales y financiera, e igualmente concordante con lo que establece la ley marco de presupuesto público, determina que si bien existe la disponibilidad presupuestal esta no cuenta para la cobertura de los S/ 36,126.00 de lo petitionado por el Padre CLEVER SANTUR RIVERA, Párroco de la Parroquia San Juan Bautista. Razón por la cual solo se procede atender con la suma de S/. 26,250.00 mediante requerimientos por la Oficina General de Administración y Finanzas; y el monto de S/ 5,000.00 en efectivo previa evaluación y aprobación de ser el caso por el concejo municipal, tal como se indica en el cuadro anterior de aprobarse la propuesta del monto como subvención económica de S/5,000.00 esta será afectado en la meta N° 077 y con la fuente de financiamiento 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS en el clasificador 2.5.3.1.199

Que, con Informe N° 267-2025/MDC.OGAJ de fecha 20.Marzo.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el marco normativo, es de la Opinión que, debe ser derivado con sus recaudos, a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte Y Recreación, para su respectivo dictamen, para la aprobación la CSUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto S/31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles)

Que, mediante Dictamen N° 007-2025-MDC-CECyDyR, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda APROBAR la subvención económica por el monto de S/ 31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para la celebración de la Semana Santa 2025 a favor de la Parroquia San Juan Bautista del distrito de Catacaos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica por el monto de S/ 31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para el financiamiento de los gastos de la celebración de la Semana Santa 2025, del cual se deberá otorgar el importe de S/ 5,000.00 en efectivo a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Catacaos, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE